



C I R C U L A R CSJATC25-154

FECHA: 18 DE JULIO DE 2025

PARA: JUECES DE CATEGORÍA CIRCUITO QUE NO HAN REMITIDO LOS FORMATOS DEL FACTOR CALIDAD DEL PERIODO 2024 REQUERIDOS POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ATLÁNTICO

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: *“Reiteración de solicitud de remisión de formatos de calificación del factor calidad de jueces por el año 2024 - antes del viernes, 25 de julio de 2025 e identificación de errores más frecuentes en su diligenciamiento”*

Respetados jueces,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico se encuentra en proceso de consolidación de los factores que conforman la calificación integral de servicios de los funcionarios calificables correspondiente al año 2024 y, en la revisión del factor calidad se advirtió que, a la fecha, no se han recibido por parte de ustedes los formatos de calificación del **factor calidad del año 2024 de los jueces de categoría municipales del Distrito Judicial de Barranquilla** que les fueron asignados, pese haberseles requerido por sendos oficios y correos electrónicos, habida cuenta que la evaluación les corresponde a ustedes en su condición de superiores funcionales.

Los requerimientos a ustedes enviados han sido reiterados también mediante correos electrónicos del presente mes de junio de 2025, toda vez que esta corporación fijó como fecha límite para la remisión de los formularios enunciados el día 11 de julio de 2025; sin embargo, a la fecha no los hemos recibido, siendo este un insumo indispensable para la consolidación de la calificación integral de servicios de los jueces, labor que debe efectuar este Consejo Seccional a más tardar el 31 de agosto de 2025.

Así las cosas, agradece esta corporación, el envío de los formularios correspondientes a la calificación del factor calidad año 2024 de los jueces de categoría municipal del Distrito judicial de Barranquilla que les fueron asignados tal como se solicitó en los oficios correspondientes a cada despacho judicial y, como último plazo, **a más tardar el día viernes 25 de julio de 2025.**

Dicho insumo resulta fundamental para la consolidación **de la calificación integral de servicios de los jueces** del periodo 2024, tarea que debe ser realizada por este Consejo Seccional a más tardar el **31 de agosto de 2025.**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara BonillaPBX:
3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia





Igualmente, solicitamos diligenciar los formularios atenta y detenidamente, estimando los parámetros fijados para ello mediante el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016. En esta oportunidad, se aprovecha para relacionar algunos de los aspectos que deben tener muy en cuenta al momento del diligenciamiento de los formularios, pues sobre esos temas se han advertido inconsistencias en formularios que han sido remitidos previamente al Consejo Seccional que generan reprocesos y retrasos en la consolidación del factor calidad. Por ello, los advertimos, con el propósito de que sean estimados por ustedes y, evitemos incurrir en errores. Estos son:

1. Ausencia de la fecha de admisión de la demanda o del proceso.
2. Omisión del Código Único de Identificación del Proceso (CUIP).
3. Errores en la sumatoria total del puntaje asignado.
4. Asignación del puntaje en casillas incorrectas.
5. Uso de un formato inadecuado para la evaluación de providencias relacionadas con acciones de tutela.
6. El formulario deberá estar suscrito por el juez (evaluador)

Agradecemos su colaboración y compromiso con este proceso, fundamental para garantizar la calidad y eficiencia del servicio judicial.

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR /WMCP